

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC) 2023

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA N° 130 Y 330 Extensión U.P. N°2 DE S. CHICA.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

De su ámbito de aplicación:

1-El presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) regula las normas de la convivencia Institucional, las sanciones, los procedimientos, los mecanismos de aprobación, reajuste y los recursos para poner las decisiones en un contexto de información más amplio de las personas.

2-El AIC se encuadra legalmente en el Reglamento Académico Marco (RAM), e incorpora en su estructura formal las siguientes pautas:

La reflexión normativa.

La consulta

La búsqueda y encuentro de consenso.

La participación activa de todos los actores.

Capítulo II: De las Sanciones.

1-En cuanto al aspecto disciplinario, las sanciones aplicables serán las pautadas en la Resol. N° 2383/05. (Reglamento de Institutos Superiores. Art. 42) podrán consistir en:

a. Llamado de atención.

b. Apercibimiento.

c. Suspensión (lo que traerá aparejado considerar como injustificadas las inasistencias).

d. Separación definitiva de la Institución.

Toda medida consistente en apercibimiento, suspensión o separación definitiva de la Institución será tomada previa consulta del Directivo con el Órgano de asesoramiento correspondiente (CAI). A los fines de la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los antecedentes del alumno y las pautas establecidas en el régimen de convivencia.

Las sanciones previstas serán fundadas por acto que la Autoridad máxima de la Institución dicte al efecto y previo ejercicio del derecho de defensa del alumno, mediante descargo a tal fin. Las mismas se pondrán en conocimiento de la Dirección Educativa Correspondiente, la que además intervendrá en instancia jerárquica de la medida.

Asimismo podrán dictarse medidas que cautelarmente sean adecuadas a la resolución de una situación disciplinaria, lo que también deberá fundarse.

Las direcciones docentes involucradas dictarán los actos dispositivos que garanticen la concreción de los reglamentos de convivencia en los servicios a su cargo.

Finalidad.

El presente documento tiene como finalidad democratizar las políticas educativas y contar con el compromiso de los actores involucrados, a través de la participación en el tratamiento de las normas de convivencia institucional.

Propósitos.

1-Construir un espacio de respeto, diálogo y convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

2-Prevenir todo tipo de situaciones conflictivas en el ámbito institucional para evitar toda forma de violencia, el maltrato en las relaciones y el abuso de poder.

3-Facilitar formas de reflexión colectiva.

Capítulo III: Actores participantes y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), se aplicará en el ámbito del Instituto Superior de Formación Técnica N° 130 de la ciudad de Olavarría, el que en cumplimiento de normas vigentes, fue elaborado con la participación democrática de los diferentes actores institucionales: equipo de conducción y de gestión, docentes, auxiliares y estudiantes.

Capítulo IV: Normas de convivencia institucional.

Deberes de la Dirección:

- 1-Respetar y hacer respetar las normas del Acuerdo de Convivencia.
- 2-Generar los espacios de diálogo, reflexión y tratamiento de situaciones conflictivas que pudieran presentarse.

Derechos de la Dirección:

- 1-Recibir con suficiente antelación los avisos de licencias, solicitud de cambios de horarios, de recuperación de horas y demás información que afecte el normal desempeño de las actividades académicas.

Deberes de los Docentes:

- 1-Respetar y hacer respetar las normas del Acuerdo de Convivencia.
- 2-Formar parte de los equipos docentes, siendo los responsables de la formación técnica, extensión, promoción, investigación y desarrollo educativo.
- 3-Asistir a las reuniones a las que fuera convocado por las autoridades, en caso de inasistencia presentar el justificativo correspondiente.
- 4-Formar parte de los Órganos de Participación, según corresponda.
- 5-Desarrollar cada espacio curricular de acuerdo con las exigencias científicas y metodológicas, propias de la enseñanza superior.
- 6-Confeccionar su propuesta anual de cátedra y la propuesta anual simplificada.
- 7-Respetar el desarrollo gradual de los aprendizajes teniendo en cuenta los contenidos prescriptos en las resoluciones de cada carrera.
- 8-Presentar al Jefe de área o a la Regente la propuesta anual de cátedra y la propuesta anual simplificada, al 30 de abril del correspondiente año lectivo.
- 9-Poner en conocimiento a los estudiantes de la propuesta anual de la cátedra.
- 10-Entregar a los estudiantes la propuesta anual simplificada.
- 11-Mantener actualizada la planilla de registro de clases y registro de asistencia.
- 12- Realizar la devolución de las evaluaciones, trabajos, etc. en tiempo y forma a los estudiantes.
- 13-Proporcionar a los estudiantes la calificación cuatrimestral en tiempo y forma.
- 14-Aprobar o desestimar la solicitud de equivalencias efectuada por los alumnos, cumpliendo los plazos establecidos.
- 15-Participar en toda instancia de evaluación a la que fuera convocado por las Autoridades Institucionales.
- 16-Mantener actualizado sus datos personales y currículum vitae.
- 17-Asistir a las mesas examinadoras a las que han sido convocado en carácter de miembro titular o suplente, firmando su asistencia al ingreso a la institución. En caso de ausencia total de alumnos podrá retirarse salvo expresas indicaciones de tareas previstas para la fecha o tareas pendientes de tipo administrativo.
- 18-Entregar la documentación relativa a licencias dentro de las 48 horas.
- 19-Cumplir las reglamentaciones internas de la Institución.
- 20-Cumplir el horario de ingreso (18:10) y de egreso (22:15).

21-Asistir con vestimenta e higiene adecuada.

22-Firmar la planilla de ingreso y egreso.

23-Colaborar con las actividades institucionales, organización de actos; participación activa de las reuniones de carrera y las institucionales.

Derechos de los Docentes.

1-Ser informado con la suficiente antelación de las reuniones, presentación de documentación y novedades importantes.

2-Ser informado con la debida antelación sobre los alumnos inscriptos a la modalidad libre en la asignatura a rendir.

Deberes de los Alumnos.

1-Respetar y hacer respetar las normas del Acuerdo de Convivencia.

2-Asistir a clase en los horarios institucionales.

3-Asistir a clase con vestimenta e higiene adecuada.

4-Cumplir con las asistencias a las clases.

5-Entregar la documentación respaldatoria para justificar las inasistencias.

6-Asistir a las mesas de examen en los horarios convenidos.

7-No utilizar los dispositivos de telefonía durante la clase cuando no sean requeridos por el docente como una instancia formativa.

8-Evitar las salidas reiteradas del aula cuando el docente desarrolla la clase.

Son derechos de los alumnos regulares:

a) Participar de la vida Institucional, integrándose en las organizaciones previstas a tal efecto.

b) Ser informados en tiempo y forma de los planes de estudio, régimen de cursadas y correlatividades de las carreras que cursan, las propuestas de cátedra y conocer el RAI, PIE y AIC.

c) Acceder a títulos-diplomas y certificaciones, por estudios realizados de acuerdo con la normativa de aplicación.

d) Peticionar o proponer ante las autoridades del servicio educativo, a título personal o a través de las organizaciones estudiantiles debidamente reconocidas.

e) Hacer uso de la biblioteca, equipamientos y dependencias del servicio educativo de acuerdo con las normas específicas para cada fin, establecidas por la Institución.

f) Recibir un trato respetuoso e igualitario.

g) Recibir las calificaciones en tiempo y forma.

h) Solicitar la aprobación de espacios curriculares mediante el régimen de equivalencias que se encuentre vigente en la jurisdicción, según las Resoluciones de aplicación.

i) Solicitar pase de una Institución a otra, sujeto a la normativa de aplicación.

j) Recusar la composición de los tribunales examinadores en los términos y por las causales previstas por el artículo 151 del Estatuto del Docente.

k) Solicitar la conformación de mesa especial a los fines de rendir última materia.

l) Poseer cobertura de acuerdo con el régimen de seguro previsto para el Nivel y conforme las particularidades del ámbito de la enseñanza oficial o privada, en todas las acciones que se desarrollen en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Capítulo V: Respeto a las Prácticas Profesionalizantes.

1-El practicante deberá conocer y respetar las normativas internas de la institución.

2-El practicante deberá observar estrictamente, dentro y fuera de la institución, o empresa las siguientes actitudes:

- a) Cortesía en el trato al personal.
- b) Respeto a todos los integrantes de la organización.
- c) Atención y respeto a todas las indicaciones como observaciones y solicitudes de las autoridades.
- d) Saludar con cortesía al ingresar y retirarse.
- e) Iniciativa y apertura al diálogo.

Asistencia a las Prácticas Profesionales.

- 1- El alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a las prácticas.
- 2-El ausente se considerará justificado únicamente por razones de salud personal o salud/muerte de familiar directo, no se contemplarán razones laborales.
- 3-Será obligatoria la presentación de la certificación que justifique la/s inasistencias dentro de las 48 hs. de producidas las mismas.
- 4-En cualquier caso será el CAI quién evaluará situaciones excepcionales y decidirá en consecuencia.
- 5- En caso de que la ausencia esté vinculada con intervenciones que se realizan en parejas el estudiante podrá ser reemplazado por sus compañeros.
- 6-En todos los casos de inasistencias a prácticas de campo el estudiante deberá dar aviso al docente del espacio, la empresa o institución.
- 7- La concurrencia a la empresa o institución, tanto durante el período de observación como el de intervención será en días y horarios preestablecidos. Cualquier otra instancia de concurrencia debe ser acordada previamente.
- 8- Al ingresar al establecimiento debe registrar su asistencia con la modalidad que se le indique.
- 9-La cursada anual se extiende, como criterio general, desde el mes de abril hasta el último día hábil de noviembre.

Capítulo VI: Asistencia de los Estudiantes.

- 1-La Asistencia debe considerarse como una variable de particular relevancia para el desarrollo del proceso de aprendizaje y para la evaluación del desempeño del alumno, por lo que debe ser valorada especialmente en la acreditación del espacio.
- 2- Al ingresar al establecimiento debe registrar su asistencia con la modalidad que se indique.
- 3-Los estudiantes deberán asistir al 60% de las unidades curriculares y no menos del 80% de asistencia al espacio/campo de las prácticas profesionales.
- 4-El porcentaje de asistencia será considerado anualmente, de acuerdo a la totalidad de clases desde el mes de abril hasta el último día hábil de noviembre.
- 5-Se computará media inasistencia a aquel alumno que ingrese media hora más tarde del horario de inicio o se retire hasta treinta minutos antes de finalizada la clase.
- 6-No se computará la media inasistencia por ingreso tarde y/o retiro con anticipación de la hora estipulada de la cursada, siempre y cuando el alumno, haya pedido autorización por carta y presentado la documentación que lo justifique, a la Dirección; siendo esta autoridad la que otorgara la autorización correspondiente.
- 7-Es obligatoria la asistencia a las instancias de evaluación, sean escritas, orales, exposiciones, prácticas, salidas pautadas con antelación.
- 8-Las inasistencias a las instancias de evaluación serán justificadas, por las siguientes razones: trabajo, salud, fallecimiento de familiar y familiar enfermo. La documentación deberá presentarse dentro de las 24 horas de producida la ausencia antes los preceptores.
- 9-En las instancias evaluativas final, la tolerancia de espera por la demora en el ingreso será de 15 minutos.

Capítulo VII: Asistencia de los Docentes.

- 1-El docente deberá registrar su firma al ingreso a la institución.
- 2-Cuando el docente llegue tarde deberá dar aviso a la secretaria.
- 3-En caso de demora sin aviso previo, pasados los 15 minutos del horario de inicio de clases, los estudiantes podrán retirarse del Instituto comunicándolo al preceptor o a la secretaria, sin perjuicio del cómputo de la inasistencia que corresponda.-
- 4-En caso de demora prevista, el docente deberá comunicar a la secretaria y/o preceptoría, quienes se encargarán de dar aviso a los alumnos, no obstante podrá anticipar su ausencia o demora a los estudiantes por medios fehacientes, sin obviar la comunicación a la institución.
- 5-Las inasistencias deberán justificarse con la certificación correspondiente, dentro de las 48 horas de producida la ausencia. Las inasistencias sin aviso, serán encuadradas en el marco de lo establecido en el estatuto docente.-

Capítulo VIII: Salidas educativas.

- 1-Las salidas de estudiantes y docentes en el marco del desarrollo curricular de cada cátedra, deben fundarse en razones académicas debidamente contempladas en los proyectos de cátedra y contar con expresa autorización de la autoridad competente.
- 2-La asistencia de los estudiantes a una salida educativa será obligatoria, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundamentados ante la Dirección, quien en caso de ser necesario presentará la situación al CAI a fin de solicitar la expedición de criterio.
- 3-Toda salida deberá encuadrarse Resolución N° 378/17 (o por aquella resolución que la reemplace) atendiendo expresamente al respeto estricto de los plazos de presentación ante las autoridades correspondientes y la presentación de la documentación necesaria para la aprobación de la propuesta en tiempo y forma. El docente responsable del proyecto deberá implementar los medios necesarios para evitar demoras que pongan en riesgo la realización de la salida. Toda la documentación deberá ser correctamente legible y presentarse por triplicado.

Capítulo IX: Sanciones.

Se considera pasible de las máximas sanciones disciplinarias:

- 1) las agresiones verbales y/o físicas a los pares y/o personal de la institución o empresa.
- 2) las actitudes discriminatorias, por cualquier motivo incluyendo: personales, políticas, religiosas, de género, etc.
- 3) las acciones y actitudes contrarias al respeto por los símbolos patrios y los principios de convivencia democrática consagrados en las Constituciones Nacionales y Provinciales.
- 4) Las acciones que atenten contra bienes públicos y/o privados.

Capítulo X: Disposiciones complementarias.

Las autoridades institucionales y el Consejo Académico Institucional tomarán intervención en cualquier caso que requiera interpretación de la presente normativa institucional, que no se halle contemplada o ante la necesidad y conveniencia de modificación de la misma.